

SALLIQUELO, 12 DE AGOSTO DE 1.993.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se conviene realizar la obra Escuela Primaria n° 6 de Salliqueló,
Que se requiere la ratificación del H.C.D.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE
LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA
LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

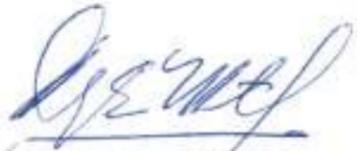
ARTICULO 1º).- Ratifícase el Convenio firmado con la Provincia de Buenos Aires n° 144 Ley 11.376,
por el cual se conviene realizar la obra Escuela Primaria n° 6 de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese .-----

ORDENANZA N° 730/93.-


OSVALDO E. CATTANEO
SECRETARIO H. C. D.




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE